

TRIBUNAL SUPREMO

22271 SENTENCIA de 16 de octubre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el punto 1 del apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 131, del día 2 de junio), por el que se da cumplimiento a la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sobre selección y provisión de plazas de facultativos especialistas de Área del Distrito Nacional de la Salud.

En el recurso contencioso-administrativo número 290/98, interpuesto por doña Patricia Garzón Burgos y otros, la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 16 de octubre de 2000, que contiene el siguiente fallo:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Patricia Garzón Burgos y los demás litisconsortes relacionados en el encabezamiento de la presente resolución contra la regla 1 del baremo aprobado por el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1998), y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos nula de pleno derecho la mencionada regla 1 del baremo aprobado por el apartado tercero del citado Acuerdo; sin efectuar especial imposición de costas».

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Cáncer Lalanne; Magistrados: Excelentísimo señor don Manuel Goded Miranda; excelentísimo señor don Juan José González Rivas; excelentísimo señor don Fernando Martín González, y excelentísimo señor don Nicolás Maurandi Guillén.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22272 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de julio de 2000, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 2 de noviembre de 2000, aparece insertada la Resolución de 3 de julio de 2000, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

Advertidos errores en la citada Resolución, se procede a su corrección:

Donde dice: «Personal laboral. Denominación de la plaza: Auxiliar Archivo. Número de vacantes: Cinco», debe decir: «Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Cinco».

Donde dice: «Personal funcionario. Denominación de la plaza: Limpiabotas. Número de vacantes: Una», debe decir: «Denominación de la plaza: Limpiadora. Número de vacantes: Una».

UNIVERSIDADES

22273 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para cubrir un puesto de trabajo de titulado de Grado Superior, de personal laboral de Administración y Servicios, mediante contrato laboral indefinido.

Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir una plaza de titulado de Grado Superior, vacante en la plantilla de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de la atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, y la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, acuerda:

Primero.—Convocar concurso público para cubrir, mediante contrato laboral indefinido, una plaza de titulado de Grado Superior, con destino en la Unidad Técnica, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Segundo.—La presente convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso, mediante contrato laboral indefinido, de una plaza de titulado de Grado Superior, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo I.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En este caso, deberá acreditarse la nacionalidad, el dominio del idioma español, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación, conforme al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de Educación Universitaria, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Tercera. Instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I, que se facilitará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, paseo Alfonso XIII, 22, edificio «Regidor», 30201 Cartagena.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de éstos, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional